RESOLUCIÓN DNCP Nº 1061 /2014

POR LA CUAL SE ESTABLECE COMO POLITICA GENERAL, LA OBLIGATORIEDAD DE LICITAR PRODUCTOS DE POSIBLE PRODUCCION NACIONAL, BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACION "POR ITEMS". ----------

Asunción, 15 de abril de 2014.

VISTO

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios; la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

CONSIDERANDO

Que artículo 1º de la Ley 3.439/07, modifica el artículo 5º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), como institución reguladora y verificadora de las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación del Artículo de la Ley Nº 2.051/03. ----------

Que por disposición legal la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de la ley De Contrataciones Públicas y su reglamento. ----------

Que el artículo 3º de la ley Nº 3.439/07 enumera las funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y entre ellas se encuentra la de diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, entidades y las municipalidades. ----------

La competencia de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para dictar normas de carácter general que dispongan la aplicación de reglas de contratación que permitan una alternativa ágil y dinámica tanto al sector público como al privado. ----------

La adopción del catálogo de bienes y servicios permite administrar información acerca de los bienes, obras y servicios que contrata el Estado. ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

Los trabajos realizados en colaboración con la Unión Industrial Paraguaya (UIP), que concluyeron con la adopción de un dato en el catálogo de bienes y servicios, relacionado con la posibilidad de que el bien se produzca o no a nivel Nacional. ----------

El Decreto N° 11/2013, por la cual se nombra al Señor Pablo Fernando Seitz Ortiz, a ejercer las funciones de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a su Carta Orgánica la Ley N° 3.439/07. ----------

POR TANTO

En uso de sus atribuciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación Ley Nº 3439/07 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y las consideraciones antes mencionadas. ----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. ESTABLECER COMO POLITICA GENERAL DE CONTRATACION la obligación de que las Entidades Convocantes regidas por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, liciten la contratación de bienes, obras o servicios identificados como de posible producción Nacional en el Catálogo de Bienes y Servicios administrado por esta Dirección Nacional, bajo el sistema de adjudicación "por ítems". ----------

Artículo 2°. DISPONER que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, obras o servicios de posible producción nacional, sea la regla y excepcionalmente, cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente. ----------

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y una vez cumplido, archivar. --------

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ DIRECCIÓN ★